

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

047

DE

07 NOV. 2013

“Por medio de la cual se adoptan los Procedimientos del Proceso de Gestión De Recursos Físicos en la Contraloría de Bogotá D.C.”

Modificada por las R.R. No. 008 de 20-02-2014, R.R. No. 045 de 17-12-2014 y la R.R. No. 004 de 26-01-2015

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante Resolución Reglamentaria 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., estableciendo en el artículo 6 que *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo.”*

Que el numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: “Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la entidad.”

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 047 DE 07 NOV. 2013

“Por medio de la cual se adoptan los Procedimientos del Proceso de Gestión De Recursos Físicos en la Contraloría de Bogotá D.C.”

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 020 del 09 de mayo de 2013, se adoptó la versión 11.0 del Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., a través del cual se formalizó el nuevo mapa de proceso de la entidad, siendo necesario aclarar que los procedimientos cuya modificación se tramita hacen parte del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros – Código 080.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 035 del 30 de diciembre de 2009 se adoptaron documentos y procedimientos del Proceso de Recursos Físicos y Financieros, entre ellos los Procedimientos: 8009 Manejo y control del almacén e inventarios y 8010 control y manejo administrativo del parque automotor.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 023 del 16 de noviembre de 2012 se adoptaron las nuevas versiones de los procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros: 8020 Procedimiento elaboración, seguimiento y reporte del PIGA, 8021 Procedimiento identificación de aspectos e impactos ambientales, 8022 Procedimiento identificación de requisitos legales ambientales y otros requisitos, 8023 Procedimiento control de emisiones atmosféricas, 8024 Procedimiento control de consumo de agua y energía, y 8025 Procedimiento Manejo Integral de Residuos.

Que los procedimientos modificados fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y de la Dirección Técnica de Planeación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar y codificar los siguientes procedimientos dentro del Proceso de Gestión de Recursos Físicos-PGRF, Código 080.

No	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para el manejo y control de Almacén e Inventarios	8009	3.0
2	Procedimiento para el control y manejo administrativo del parque automotor	8010	3.0
3	Procedimiento elaboración, seguimiento y reporte PIGA	8020	2.0
4	Procedimiento identificación de aspectos e impactos ambientales	8021	2.0
5	Procedimiento identificación de requisitos legales ambientales	8022	2.0
6	Procedimiento control de emisiones atmosféricas	8023	2.0
7	Procedimiento control consumos servicios agua, energía y gas	8024	2.0
8	Procedimiento manejo integral de residuos	8025	2.0

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 047 DE 07 NOV. 2013

“Por medio de la cual se adoptan los Procedimientos del Proceso de Gestión De Recursos Físicos en la Contraloría de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización de los procedimientos que se adoptan, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema integrado de gestión implementado en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los numerales 9 y 10 del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 035 de diciembre 30 de 2009 y el artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 023 de noviembre 16 de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

07 NOV. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Sandra Milena Jimenez Castaño - Directora Administrativa y Financiera
Revisión Técnica: Juan Pablo Contreras Lizarazo - Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Yesmin D'Andreis de Olivella - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e).

Publicación: Registro Distrital No. **5 2 3 6 0 8 NOV 2013**